

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Canals

2025/13827 *Anuncio del Ayuntamiento de Canals sobre el nombramiento como auxiliar de ayuda a domicilio, mediante proceso de estabilización del empleo público.*

ANUNCIO

Como resultado de las pruebas selectivas celebradas para proveer en propiedad de una plaza de Auxiliar de Ayuda a domicilio como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Canals, en la categoría profesional de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, mediante el sistema de concurso, en turno libre, en el marco del proceso de estabilización del empleo público articulado mediante la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, mediante Resolución de la Alcaldía número 2520, de fecha 28 de octubre de 2025, se ha resuelto la contratación de D.ª M.ª Ángeles Pérez Ferrer.

"Primero. Aprobar la contratación de D.ª M.ª Ángeles Pérez Ferrer, con DNI núm. **4478*** como personal laboral fija del Ayuntamiento de Canals, en la categoría profesional de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, al haber superado el proceso selectivo convocado por Resolución de Alcaldía núm. 2435/2022, de fecha 28 de diciembre (BOP núm. 250 de 30/12/2022) en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal, por el sistema de concurso, turno libre.

Segundo. Asignar como destino a la Sra. M.ª Ángeles Pérez Ferrer, el puesto de trabajo ref. SOC14, que actualmente viene desempeñando. El puesto de trabajo ref. SOC14 denominación del puesto Auxiliar de Ayuda a Domicilio de naturaleza laboral, se encuentra asimilado al Subgrupo AP de clasificación profesional, C.D. 12 y C.E. E03 adscrito a la actividad de Servicios Sociales e Igualdad, incardinada en el Servicio de Desarrollo Local y Servicios Públicos.

Tercero. El destino tendrá carácter definitivo, y en él se deberá permanecer un mínimo de dos años para poder participar en nuevos procesos de concursos para la provisión de puestos de trabajo.

Cuarto. Declarar extinguida la relación laboral de la Sra M.ª Ángeles Pérez Ferrer como trabajadora indefinida no fija de este Ayuntamiento, que viene desempeñando sus funciones en el puesto descrito en el antecedente de hecho séptimo, con efectos del día anterior a la formalización del contrato como personal laboral fijo. La finalización de la relación como trabajadora indefinida no fija se producirá en ese momento, sin perjuicio de los derechos económicos devengados y de las obligaciones contraídas hasta dicha fecha.

Contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, se podrán interponer los siguientes recursos: Recurso ante la jurisdicción social en el plazo de dos meses, ante el Juzgado o la Sala competente, de acuerdo con lo previsto en el art. 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social. Todo ello sin perjuicio de ejercer cualquier otro recurso que estime procedente."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Canals, 11 de noviembre de 2025.—El alcalde-presidente, Ignacio Mira Soriano.